



TEMA DEL PROYECTO

INCIDENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DEPORTIVO DEL
ECUADOR

ENFOQUE

Integridad y Transparencia en la Contratación Pública

AUTORES

GRUPO E117

INTEGRANTES

VILLAVICENCIO PEREZ GEORGE DANNY

HIDALGO GUTIERREZ MARIA ANDREA

ACOSTA BAILON MONICA SILVANA

MARTINEZ BRAVO SONIA VANESSA

AÑO

2022

1. TEMA

INCIDENCIA DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL SECTOR DEPORTIVO DEL ECUADOR

2. RESUMEN DEL PROYECTO

A nivel mundial el deporte juega un papel preponderante pues a través de este se generan ilusiones movilizadoras en miles de millones de espectadores de todo nivel social, sexo y edad; en el Ecuador no es ajena esta realidad pues a través de nuestros héroes deportivos (Deportistas de fútbol nacional e internacional, deportistas Olímpicos, campeones mundiales, panamericanos, sudamericanos y nacionales) se movilizan las esperanzas de miles de ecuatorianos que realizan deportes en diferentes niveles, es por esto que el estado a través del Ministerio del Deporte invierte millones de dólares que son inyectados directamente al sistema deportivo el cual está conformado por niveles de organización: profesional, de alto rendimiento (convencional y paralímpico), formativo y barrial; por lo tanto contiene una serie de organismos deportivos que reciben asignación presupuestaria para fomentar la actividad física y el deporte; de acuerdo con el artículo uno de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo treinta y cuatro del acuerdo ministerial 456 suscrito por el ministro del deporte “Las organizaciones deportivas deberán observar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en los procesos de adquisición de bienes y servicios financiados con recursos públicos”; la investigación tiene una metodología de carácter cuantitativo, pues está sustentada con datos numéricos auscultado mediante métodos investigativos en línea como la descarga masiva de información de los procesos de contratación pública del Ecuador en OCDS, con el objetivo comprobar mediante organizadores gráficos la ejecución de los procedimientos de contratación pública de los organismos deportivos del Ecuador, con esto se dio consistencia al enfoque utilizado el cual es Integridad y Transparencia en la Contratación Pública concluyendo que los organismos deportivos del país no están utilizando el sistema nacional de contratación pública por lo que se realizó la recomendación de catalogar los bienes y servicios de mayor demanda del sector deportivo.

3. PROBLEMÁTICA PARA RESOLVER

De conformidad a lo establecido en el artículo 381 de la (Constitución de La República Del Ecuador, 2008), en el cual se menciona que:

El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación

de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 184)

Conociendo que a través del (Decreto Ejecutivo 6, 2007) publicado en el Registro oficial número 22 del 14 de Febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte como órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, con competencia para establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos y reglamentos aplicables, mismo que fue transformado en Secretaría del Deporte según Decreto Ejecutivo número 438 publicado en el Suplemento del Registro oficial número 278 del 6 de julio del 2018; y que adquiere nuevamente la denominación de Ministerio del Deporte de conformidad con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número 3 del 24 de Mayo del 2021.

Para llevar a efecto el marco normativo de ejecución de esta dependencia de estado se expide la (Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, 2010) y su última modificación en el año 2015 con el objeto de fomentar, proteger y regular el sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional; regulando sus disposiciones técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes; y normando la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado; contándose entre sus disposiciones, las siguientes:

Art. 13. Del Ministerio. - El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables.

Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad”.

Art. 31.- Selecciones provinciales. - Será obligación de las Asociaciones Deportivas Provinciales facilitar sus deportistas para la conformación de las selecciones provinciales para su participación en eventos deportivos nacionales, además de las establecidas en la presente Ley y demás normas aplicables”.

Art. 33.- Federaciones Deportivas Provinciales. - Las Federaciones Deportivas Provinciales cuyas sedes son las capitales de provincia, son las organizaciones que planifican, fomentan, controlan y coordinan las actividades de las asociaciones deportivas provinciales y ligas deportivas cantonales, quienes conforman su Asamblea General. (...)

Art. 34.- Deberes. - Son deberes de las Federaciones Deportivas Provinciales:

(...) d) Conformar las selecciones provinciales con las y los deportistas que cumplan con los criterios técnicos para su participación en eventos deportivos nacionales sin discriminación alguna”.

Art. 104.- Emprendimiento y fomento. - El Ministerio Sectorial financiará o auspiciará proyectos y programas que fomenten el deporte, educación física, recreación y las prácticas deportivas ancestrales, por medio de personas naturales y/o jurídicas, organizaciones públicas, mixtas o privadas, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro”.

5. Entre las funciones y atribuciones de nuestro órgano rector establecidas en el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, se tienen:

“a) Proteger, propiciar, estimular, promover, coordinar, planificar, fomentar, desarrollar y evaluar el deporte, educación física y recreación de toda la población, incluidos las y los ecuatorianos que viven en el exterior”.

c) Supervisar y evaluar a las organizaciones deportivas en el cumplimiento de esta Ley y en el correcto uso y destino de los recursos públicos que reciban del Estado, debiendo notificar a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus competencias.

f) Elaborar el presupuesto anual de los recursos públicos que provengan del Presupuesto General del Estado; para el deporte, educación física, recreación y distribuirlos. Así como definir la utilización de los recursos públicos entregados a las organizaciones deportivas, a través de los planes operativos anuales presentados por las mismas y aprobados por el Ministerio Sectorial de conformidad con la política del deporte, educación física y recreación”.

Asimismo, el artículo 130 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación señala en lo pertinente sobre las asignaciones presupuestarias: “(...) La distribución de los fondos públicos a las organizaciones deportivas estará a cargo del Ministerio Sectorial y se realizará de acuerdo a su política, su presupuesto, la planificación anual aprobada enmarcada en el Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución. Para la asignación presupuestaria desde el deporte formativo hasta de alto rendimiento, se considerarán los siguientes criterios: calidad de gestión sustentada en una matriz de evaluación, que incluya resultados deportivos, impacto social del deporte y su potencial desarrollo, así como la naturaleza de cada organización (...) En todos los casos prevalecerá lo dispuesto en el artículo 4 de esta Ley y su Reglamento.”

Para cumplimiento de estos postulados legales, los organismos deportivos reciben asignaciones presupuestarias públicas para cubrir sus necesidades de acuerdo a la planificación Anual Operativa (POA) presentada en los tiempos previstos por el ministerio sectorial.

Las asignaciones presupuestaria que reciben los organismos deportivo del país están distribuidas por actividades según (Palacios, 2022) en el acuerdo ministerial 456 estas comprende el conjunto de actividades vinculadas al deporte, actividad física y/o recreación que las organizaciones deportivas ejecutarán dentro del correspondiente ejercicio fiscal, financiadas con recursos públicos,

orientadas al cumplimiento de objetivos y metas propias, articuladas al Plan Decenal del Deporte Educación Física y Recreación, a la Planificación Estratégica Institucional del Ministerio del Deporte y al Plan Nacional de Desarrollo.

Asimismo, las asignaciones presupuestarias aprobadas se distribuyen en las siguientes actividades:

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
2. MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
3. CAPACITACIÓN DEPORTIVA O RECREATIVA
4. OPERACIÓN DEPORTIVA
5. EVENTOS DE PREPARACIÓN Y COMPETENCIA
6. ACTIVIDADES RECREATIVAS
7. IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Cada una de estas actividades contienen recurso económico público que deben ejecutarse con principios de eficiencia y calidad con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstas para el normal desarrollo de las instituciones deportivas.

Por lo tanto, las organizaciones deportivas realizan, entre otros procesos de compras públicas las siguientes: Contratación de servicios de seguridad, adquisición de insumos de limpieza, contratación de servicios de limpieza, adquisición de insumos para mantenimientos de áreas verdes y piscinas, contratación de pólizas de seguro, adquisición de uniformes deportivos de presentación, adquisición de uniformes deportivos de competición, adquisición de calzados deportivos especializados, adquisición de implementación deportiva para entrenamientos, adquisición de implementación deportiva para competencia, pasajes aéreos, adquisición de medicina y productos de farmacias, adquisición de ayudas ergogénicas, contratación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de diferentes activos que poseen las instituciones deportivas, adquisición de trofeos y medallas, contratación de servicios de organización de eventos deportivos y culturales, entre otros.

Estos procesos garantizan la iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo, a través de los entrenamientos diarios y diferentes participaciones en eventos deportivos nacionales e internacionales en los cuales se tiene prevista la participación.

Todos los organismos deportivos legalmente constituidos y que reciben recursos por parte del estado conforman el sistema deportivo el Ecuador, el cual está gobernado por el Ministerio del deporte y lo componen cinco niveles deportivos, descritos en la Ley del Deporte, estos son:

1. El deporte barrial y Parroquial, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanos de los barrios y parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida, en el artículo 96 de la LDE se indica que está compuesto por los siguientes organismos deportivos:
 - Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
 - Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;

- Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
 - Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
 - Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.
2. El deporte Adaptado o Paralímpico, está conformado con organizaciones deportivas que desarrollan el deporte Adaptado y/o Paralímpico para personas con discapacidad, con la finalidad de participar en competencias de carácter nacional e internacional de ciclo paralímpico y campeonatos nacionales, regionales y mundiales. según la ley del deporte en el artículo 68 está compuesto por:
- Clubes Deportivos de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para Personas con Discapacidad; y,
 - Federaciones Nacionales de Deporte Adaptado y/o Paralímpico para Personas con Discapacidad
3. El deporte formativo, es toda actividad física e intelectual caracterizada por el afán competitivo de comprobación o desafío, dentro de disciplinas y normas preestablecidas constantes en los reglamentos de las organizaciones nacionales y/o internacionales correspondientes, orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales y desarrollar fortalezas y habilidades susceptibles de potenciación, según el artículo 27 de la ley del deporte compuesto por los siguientes organismos deportivos:
- Clubes Deportivos Especializados Formativos
 - Ligas Deportivas Cantonales
 - Asociaciones Deportivas Provinciales
 - Federaciones Deportivas Provinciales
 - Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR)
 - Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.
4. El deporte de alto rendimiento, Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento atlético de las y los deportistas, mediante el aprovechamiento de los adelantos tecnológicos y científicos dentro de los procesos técnicos del entrenamiento de alto nivel, desarrollado por organizaciones deportivas legalmente constituidas. Según la ley del deporte en el artículo 48 está compuesto por los siguientes organismos deportivo:
- Clubes Deportivos Especializados
 - Federaciones Ecuatorianas por Deporte
 - Federaciones Deportivas Nacionales por Discapacidad
 - Comité Paralímpico Ecuatoriano
 - Comité Olímpico Ecuatoriano
5. El deporte profesional, comprenderá las actividades que son remuneradas y lo desarrollarán las organizaciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas desde la búsqueda y selección de talentos hasta el alto rendimiento. Para esto cada Federación Ecuatoriana por deporte, regulará y supervisará estas actividades mediante un reglamento aprobado de conformidad con

esta Ley y sus Estatutos. En el artículo 64 de la ley del deporte se describe los siguientes organismos deportivos que lo componen:

- Clubes especializados a la práctica del deporte nacional
- Federación Deportiva Nacional

Gráfico Nro. 1 Sistema Deportivo del Ecuador



Elaborado por los autores sobre la base la Ley Del Deporte, Educación Física y Recreación (2015)

Por lo tanto, el número de organizaciones deportivas esta detallado en la siguiente tabla:

Tabla 1. – Organismos pertenecientes al sistema deportivos el Ecuador

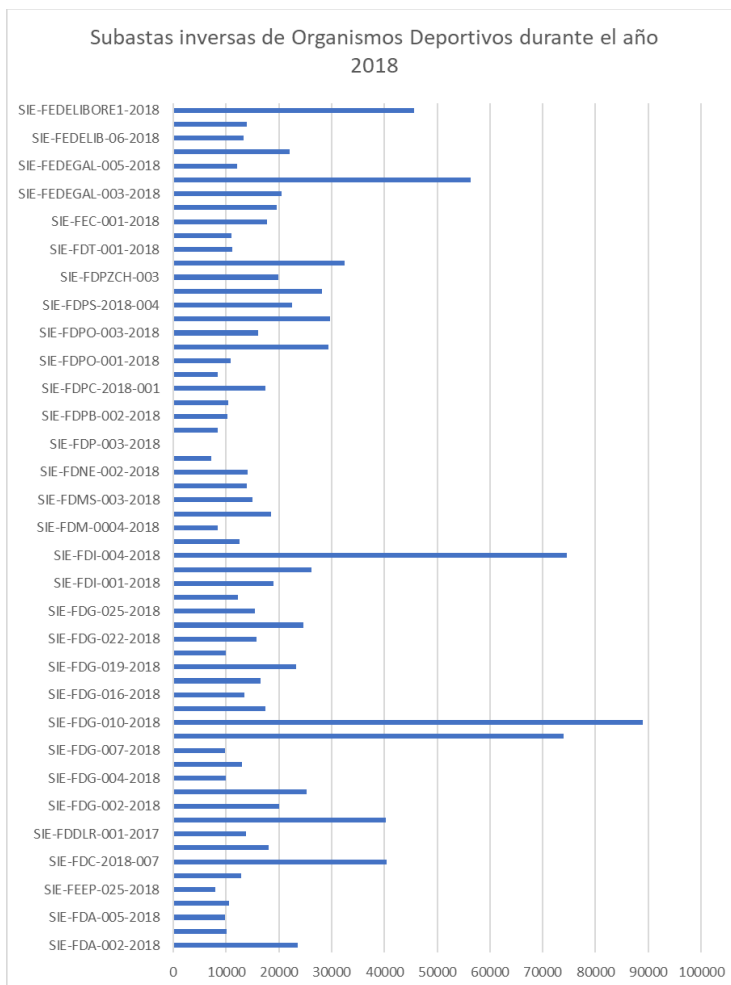
Orden	Organismos pertenecientes al sistema deportivos el Ecuador	Cantidad	Presupuesto general
1	Federaciones deportivas provinciales	24	\$ 40.021.555,98
2	Federaciones Ecuatorianas por Deporte	48	\$ 4.761.684,59
3	Organismos Deportivos nacionales	8	\$ 1.958.074,21
4	Federaciones deportivas estudiantiles	24	\$ 892.133,96
5	Federaciones y asociaciones de ligas barriales y parroquiales	36	\$ 1.795.697,44

6	Ligas deportivas Cantonales	196	\$ 7.404.719,85
7	Ligas deportivas barriales	182	\$ 796.782,89
8	Ligas deportivas parroquiales	60	\$ 267.990,09
9	Federaciones ecuatorianas de deportes para personas con discapacidad	4	\$ 745.162,42
Total		582	\$ 58.643.801,43

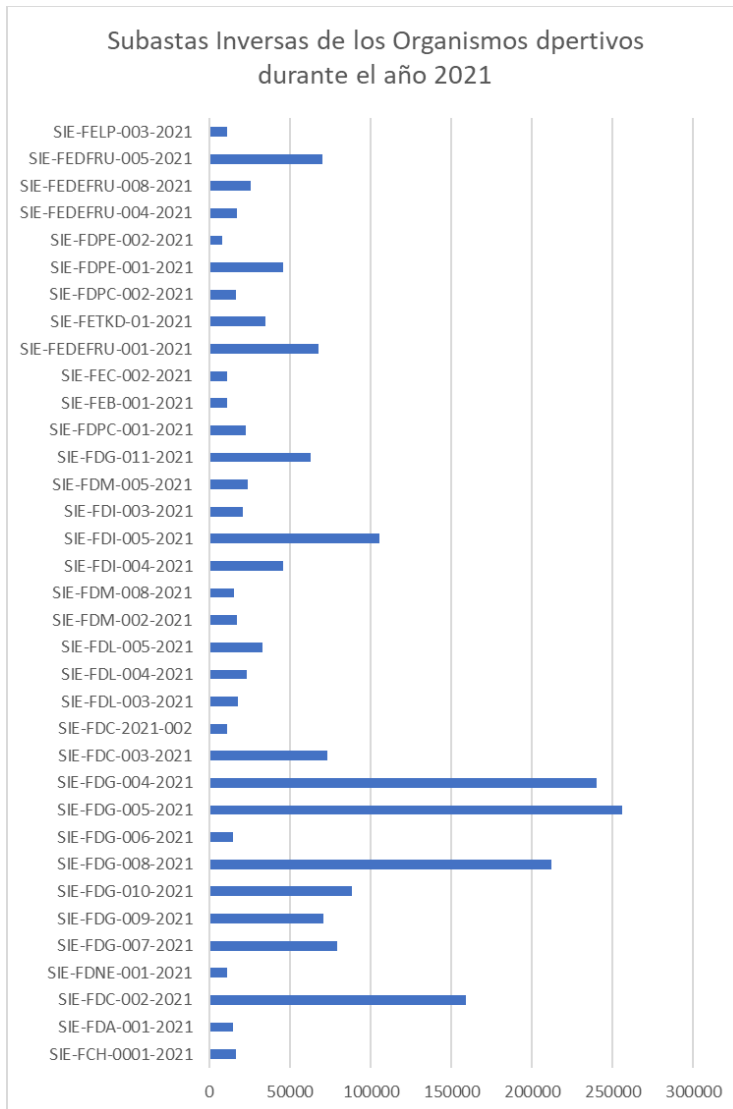
Elaborado por los autores sobre la base de techos presupuestarios publicados por última vez en la página web del Ministerio del Deporte 2018

Como se puede observar los techos presupuestarios dan una suma de cincuenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos uno con 43/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica, esta información evidencia que existe una importante suma de recursos públicos que las organizaciones deportivas deben ejecutar para beneficiar directamente a la población en el ámbito de competencia.

Sin embargo, una vez revisadas la plataforma de datos abiertos se pudo evidenciar que en el año 2018 el sector deportivo existe muy pocos procesos de subastas inversas electrónicas del sector deportivo de acuerdo con el siguiente gráfico:



De acuerdo con el gráfico de subastas inversas de organismos deportivos durante el año 2018 elaborado con la información presentada por la herramienta Datos Abiertos de contratación pública del Ecuador en OCDS <https://datosabiertos.compraspublicas.gob.ec/PLATAFORMA/datos-abiertos> la cantidad de recurso publico ejecutado por medio de subasta inversa electrónica abarca \$1.273.065,80 lo que representa apenas el 2% del total del presupuesto de ese año destinados a los organismos deportivos que pertenecen al sistema deportivo nacional.



De acuerdo con el gráfico de subastas inversas de organismos deportivos durante el año 2021 elaborado con la información presentada por la herramienta Datos Abiertos de contratación pública del Ecuador en OCDS <https://datosabiertos.compraspublicas.gob.ec/PLATAFORMA/datos-abiertos> la cantidad de recurso publico ejecutado por medio de subasta inversa electrónica abarca \$1.949.740,01 lo que representa apenas el 3% del total del presupuesto asignado en el 2018 año. (último año en el que fue publicada la información en la página web del ministerio del deporte)

Sobre la base esto, el que se pretende resolver es “La falta de procesos estandarizados para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios por parte de los organismos que forman parte del sistema nacional deportivo”.

4. ENFOQUE SELECCIONADO

El enfoque seleccionado corresponde a Integridad y Transparencia en la Contratación Pública

5. METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología utilizada para la investigación fue cuantitativa pues se analizaron datos numéricos provenientes de los presupuestos asignados a los organismos deportivos, de acuerdo con el registro

histórico hasta el año 2018 el ministerio del deporte publicó en su página web los techos presupuestarios, a partir del año 2019 estos dejaron de ser publicados y se remitieron de forma directa a la administración de cada organismo deportivo.

6. PROPUESTA DE VALOR

El propósito que tiene la presente investigación es de enlistar los procesos mas comunes que tienen los organismos deportivos del país a fin de catalogarlo para que su adquisición se haga de una manera más dinámica y rápida. Lo que acortará los tiempos de procesos administrativo en entrega de los bienes y/o servicios.

7. SET DE DATOS UTILIZADOS

Los datos utilizados durante la investigación fueron extraídos en línea con la opción de descarga masiva de información de los procesos de contratación pública del Ecuador en OCDS, con el objetivo comprobar mediante organizadores gráficos la ejecución de los procedimientos de contratación pública de los organismos deportivos del Ecuador.

8. MODELOS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA O DE INCIDENCIA PÚBLICA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

9. POSIBLES OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL PORTAFOLIO DE DATOS PUBLICADOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)

De acuerdo con (Espinel et al., 2021) En Ecuador, las entidades contratantes pueden utilizar el catálogo electrónico para realizar compras directas que satisfagan de manera oportuna, económica y segura sus necesidades de provisión de bienes y servicios.

Conforme a los datos de la Plataforma de Datos Abiertos, entre septiembre de 2014 a junio de 2021, las entidades públicas destinaron más de USD 3 mil millones en 1.465.235 contrataciones de catálogo electrónico. En 2018, se produjo un gasto de USD 880 millones, valor que, comparado con los demás años de análisis, representa el del mayor monto contratado. A partir de esa fecha se produce una reducción considerable de los recursos utilizados por esta modalidad de contratación. Este decrecimiento señalaría un cambio en las preferencias de consumo y el estancamiento de las compras de las entidades sobre los bienes y servicios que ofrece el catálogo electrónico.

Por consiguiente, la contratación por catálogo electrónico permite dinamizar todo el proceso de pedido. Todos los pedidos se realizan utilizando los catálogos de productos y servicios previamente negociados, ahorrando tiempo y esfuerzo a los equipos de compras y eliminando errores.

Conociendo los procesos que las organizaciones deportivas año tras año ejecutan es posible realizar fichas técnicas para la normalización de los bienes y servicios a través del Catálogo Electrónico pues este permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de

bienes y/o servicios normalizados; en virtud de lo cual, se han determinado procedimientos de selección de proveedores, orientados a la catalogación de bienes y/o servicios normalizados de producción ecuatoriana dirigidos a fabricantes de bienes de origen ecuatoriano; o, en caso de que no se llegare a identificar la existencia de fabricantes, a distribuidores autorizados; por una parte, y por otra, a organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, o gremios artesanales; asociaciones de unidades económicas populares (asociaciones de hecho); consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existe muy poca evidencia de que los organismos deportivos estén aplicando los procedimientos de contratación pública de manera eficiente y adecuada a las necesidades del sector, prueba de esto es que en la observación de los datos existen un número reducido de federaciones que contratan por subasta electrónica. Asimismo, se debe revisar y comprar otros procedimientos de contrataciones como son ínfimas cuantías y catálogo electrónico para verificar la incidencia de estos en el sector deportivo.

queda comprobado a través de los gráficos que las cifras contratadas son muy pequeñas en relación al presupuesto otorgado demostradas que por lo menos en el procedimiento de subasta inversa electrónica la contratación pública no tiene incidencia en la ejecución de los presupuestos asignados a los organismos del sector deportivo del Ecuador.

Se recomienda realizar los estudios para catalogar la mayor cantidad de procesos que realizan las organizaciones deportivas del país.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Iusrectusecart*, 449, 1–219.
<https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/Constitucionultimodif25enero2021.pdf>
- Decreto Ejecutivo 6. (2007). *Creacion del Ministerio del Deporte*. 2007.
<https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/CREACION-DEL-MINISTERIO-DEL-DEPORTE.pdf>
- Espinel, Ma., Alarcon, M., Altamirano, A., & Larrea, M. (2021). *Las compras públicas realizadas por catálogo electrónico en Ecuador*. <https://www.ciudadaniaydesarrollo.org/wp-content/uploads/2021/09/LAS-COMPRAS-PUBLICAS-REALIZADAS-POR-CATALOGO-ELECTRONICO-EN-ECUADOR.pdf>
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. (2015). *Registro Oficial Suplemento 255 de 11-Ago.-2010*, 1–37. www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/.../2015/.../Ley-del-Deporte.pdf
- Palacios, S. (2022). Acuerdo Ministerial 456. *Gastronomía Ecuatoriana y Turismo Local.*, 1(69), 5–24. <https://www.deporte.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/Acuerdo-ministerial-ciclo-de-planificacion-signed.pdf>